



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de febrero de 2024

### VISTO:

El INFORME N° 176-2023-JUDCGRD-MDAV-KNG, de la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre contratación de servicios para la elaboración del PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, con INFORME N° 176-2023-JUDCGRD-MDAV-KNG, recepcionado por la Gerencia Municipal el 28 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, reitera contratación de servicios para la elaboración del Plan de Educación Comunitaria en gestión del riesgo de desastres del Distrito de Aguas Verdes, indicando que de acuerdo al literal d, numeral 39.1 del artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, los planes de educación en gestión del riesgo de desastres, son planes específicos que deben ser formulados, aprobados y ejecutados, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), por todas las entidades públicas y en todos los niveles del gobierno nacional, regional y local, con la finalidad de que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes cuente con acciones educativas hacia los principales actores que son los identificados a partir de los escenarios del distrito;

Que, se tiene como antecedente la ORDEN DE SERVICIO N° 003558 de fecha 05 de diciembre de 2023, N° Exp. SIAF 4496, emitida a favor del proveedor EDITSON OMAR TRELLES MENDOZA, por la contratación del servicio para la elaboración del PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, por el monto de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), contando con la suscripción por autorización del servicio del Gerente Municipal y Sub Gerente de Abastecimiento y Logística y con la conformidad del servicio del área usuaria, afectado en la certificación de crédito presupuestario nota N° 0002312-2023;

Que, según INFORME N° 183-2023/MDAV-JUDCGRD-KNG, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres emite conformidad del servicio, agregando que se debe continuar con los demás procedimientos técnicos y administrativos respectivos;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de febrero de 2024

Que, con **INFORME N° 018-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ**, de fecha 23 de enero de 2024, la Sub Gerente de Tesorería, informa de la no disponibilidad financiera de la fuente de financiamiento, con la finalidad de afectar gasto correspondiente al año fiscal 2023, solicitando se evalúe y determine una nueva certificación para el correspondiente año 2024 y poder atender el pago pendiente del año 2023;

Que, con **INFORME N° 218-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 13 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000169-2024, por el monto de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), afectado en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, del tipo de recurso Q;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1057-2024/MDAV-GGM**, de fecha 13 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal, por concepto de reconocimiento de gasto 2023;

Que, con **INFORME N° 114-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, para la emisión de resolución de alcaldía, que declare precedente el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1091-2024/MDAV-GGM**, de fecha 15 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar resolución, por concepto de reconocimiento de gasto 2023;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reconocimiento de Deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023, a favor del proveedor **EDITSON OMAR TRELLES MENDOZA**, por la suma de **S/ 15,000.00** (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de contratación del servicio para la elaboración del PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, correspondiente al año fiscal 2023, obligación de pago que se sustenta con la ORDEN DE SERVICIO N° 003558 de fecha 05 de diciembre de 2023, N° Exp. SIAF 4496.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el desembolso de **S/ 15,000.00** (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), a favor del proveedor **EDITSON OMAR TRELLES MENDOZA**, por concepto del reconocimiento de deuda aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al **INFORME N° 218-2024-MDAV-G.P.PTO**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000169-2024, afectado en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, del tipo de recurso Q.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tesorería, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Ing. Cesar Enrique Chaponán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026

